

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 21.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don. ESTEBAN BOSCH AYATS.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

TELENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm 27.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. ESTEBAN BOSCH AYATS.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/21

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DEL LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha cinco, Secretario para depuracion, el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado provincial de informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., para que expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la guardia municipal diurna ESTEBAN BOSCH AYATS. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Esteban Bosch Ayats, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Sres. D. Manuel Suarez Rebaque y D. Ramon Reixach Pau citados por el expedientado Esteban Bosch Ayats como testigos en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S/S/ Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del guardia Municipal Diurno Esteban Bosch Ayats, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

PROPUESTA

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo Ayuntamiento D. Esteban Bosch Ayats con destino en la Guardia



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. _____

D. Esteban Bosch Ayats (nombre y apellidos) hijo de Juan y Maria
natural de Olot (Gerona) de 43 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la Rambla Libertad nº 21
de profesión Guardia Urbano destinado en (dependencia municipal) Guardia Urbana

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Julio de 1923, nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece a la Guardia Urbana
- 3.— Categoría administrativa Subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma de Guardia Urbana

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El 19 de Julio de 1936, al ser declarado el estado de guerra, me presente a las ordenes de Jefe, y al ser liberada esta Ciudad a las Autoridades Militares.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Como guardia se nos obligo a prestar servicio y adhesion al regimen rojo despues de estallar el Glorioso Movimiento Nacional

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Exclusivamente los de Guardia Urbano dentro del mismo Cuerpo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

A personas Afectas al mismo

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Al iniciarse el Glorioso M.N. 3840 pesetas y al finalizar el mismo 6270. pesetas.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno. El 31 de Marzo de 1933, a la Asociación de Funcionarios Municipales pasando en masa a la U.G.T. cotizando forzosamente a la misma

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

N O.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Ramon Rexach Pau, calle de Pablo Casals nº9, y D. Manuel Suarez Revalca Administrador Principal de Correos de esta.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Esteban Bosch

Recibido el

RATIFICACIÓN . - En Gerona a veinticuatro. de Julio.
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. ESTEBAN BOSCH AYATS.
....., natural de Olot.
(Gerona)......, de profesión G. Urbano.,
vecino de Gerona......, de 43.
años, de estado Casado......, con domicilio en
Gerona...... calle Avda. del Generalísimo
n.º 21-4.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada
..... de fecha veintidos de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Esteban Bosch

Juan M. Carr

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL SUAREZ REBAQUE.

En Gerona a Veinticinco de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL SUAREZ
REBAQUE., natural de Madrid.

, de 52. años, de estado
Casado, de profesión Jefe de Correos

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cas-de Correos.

núm., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario ESTEBAN BOSCH AYATS, y que con anterio-
ridad al Glorioso movimiento fué siempre de dere-
chas, más concretamente, Monárquico.
Que durante la dominación roja en esta Ciudad, tuvo
ocasión de hablar con él muchas veces y siempre se
mostraba simpatizante en un todo con la Causa Nacion-
nal, condenando acerbamente la actuación del "Gobier-
no rojo", y experimentando gran satisfacción por los
éxitos del Ejército Nacional. Que no tiene más que
decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afir-
ma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración
la encuentra conforme y firme con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de que doy Fé.



Manuel Suarez Rebaque
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. RAMON REIXACH PAU.

En Gerona a Veintitres. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON REIXACH
PAU., natural de Canet de
Adr. (Gerona), de 64. años, de estado
Casado., de profesión Comercio.
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle General Primo de Rivera.
núm. 4-2a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce al funcionario
D. ESTEBAN BOSCH AYATS, desde hace muchos años, con-
siderándole persona seria y formal y de ideología
derechista, más concretamente, monárquico, y con re-
lación al Glorioso Movimiento Nacional, le consta
al dicente que dicho funcionario tuvo escondido en
su domicilio durante bastante tiempo a un Sacerdote
de cuyos nombres no recuerda en este momento. Que
no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica, y leída por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de
lo que doy Fé.



Esteban Bosch Ayats

Ramon Reixach Pau

Juan Marcos



En contestación a su escrito número 21 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al "loriso" Movimiento Nacional de D. ESTEBAN BOSCH AYATS, Guardia Municipal tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del 18 de Julio del 36, que pertenecía a la Asociación de Funcionarios del Municipio afecto a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación ha sido buena como así mismo su conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.988

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 122 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ESTEBAN BOSCH AYATS, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

ESTEBAN BOSCH AYATS

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social. .

Afiliado a la U.G.T. durante el mismo.

Se incorporó forzoso al Ejercito rojo como soldado.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3398

Esteban Bosch Ayats.

Guardia Municipal.

8

Cumplimentando su respetable oficio núm. 221, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma y como elemento de derechas.

Socialmente considerado se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, con carácter urgente.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Vales



SR. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

Municipal diurna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, El Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que Esteban Bosch Ayats, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Sres Ramon Rexach Pau y D. Mamel Suarez Rebaque.

Por lo expuesto es opinion del Instructor procede se admita al servicio activo, al Guardia Municipal diurno ESTEBAN BOSCH AYATS, sin imposición de sanción alguna.

Dios galve a España y guarde a V.E. muchos años/

Gerona 22 de septiembre de 1/939

Año de la Victoria.

El Juez Instructor.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis Campillo', written over a circular stamp.

28 SEP. 1939